

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor, á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitar las consecuencias á que podrian dar lugar por su morosidad en recoger los espresados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á dos, en los dias no feriados; en la inteligencia de que los poderes podran otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 25 de Febrero de 1856, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidacion la factura correspondiente.

Nú- meros de sa- lida.	INTERESADOS.	Importe. Rs. vn.
Salamanca.		
14678	Doña Juana Contreras y Nieto.	18,95
14681	D. José de Poveda.	15.208,89
Zaragoza.		
14691	D. Manuel Aznar.	1.370,36
14700	Antonio Rollo.	801
Contaduría central.		
14715	Doña María Magdalena Erizo.	2.580,86
14715	D. Jerónimo de la Escosura.	61.889,98
14721	Doña María del Rosario Fernandez.	2.352
14736	D. Martin Garcia.	67,55
14743	Vicente Gomez.	60,77
14744	Vicente Grau.	69,45
14745	Doña Teresa Guevara y Lizan.	1.855,53
14750	Josefa Gomez Ibar Navarro.	3.280,06
14751	María Luisa Gacel.	20.115,95
14756	Clara Maria Goenaga.	55,53
14760	Angela y Francisca Garrido.	117,98
14778	D. Cándido Hompanera de Cos.	1.155,27
14790	Eduardo Kely.	4.129,15
Soria.		
14794	Doña Ignacia Andrés.	7.777,53
14799	D. Casto Aban.	306
14801	Doña Teresa Bailon.	7.777,53
14802	Ursula Barbajero.	7.777,53

Nú- meros de sa- lida.	INTERESADOS.	Importe. Rs. vn.
14807	Doña Josefa la Cuesta.	7.317,33
14815	Atanasia del Campo.	70
14832	Antonia Herranz.	7.777,50
14833	Teresa Ibañez.	7.777,53
14835	D. Manuel Ibarra.	306
14845	Doña Manuela Marco.	7.777,33
14846	Manuela Mombiona.	7.777,33
14847	Tiburcia Martinez.	7.777,53
14849	D. Fermin Maria.	4.080
14863	Doña Manuela Rodriguez.	7.777,35
14864	Vicenta Ruiz.	7.777,35
Badajoz.		
14927	Doña María Calderon.	6.627,50
14930	D. Antonio Fernandez Capilla.	12.071,56
14933	Francisco Gutierrez.	778,12
14935	Juan Gutierrez.	868,18
14951	Francisco Muga.	8.174,12
14957	Juan Perez.	1,48
14963	Francisco Rodriguez.	2.350
Burgos.		
17978	D. Ambrosio Gomez.	1.151,48
Cádiz.		
14994	D. Francisco Baltasar Lopez.	165
Málaga.		
15003	Doña Josefa de Arias.	19.115,95
15020	Dolores, Josefa, Juan Francisco, Ramon y José del Toro.	5.839,56
15021	D. José Fernandez de Córdoba.	45.122,50
Contaduría central.		
15025	D. José Almenara.	2.799,74
15030	Claudio Aranguiti.	2.170
15033	Félix Alarcon.	83
15034	Lázaro Arias Ravanal.	151,95
15037	Francisco Alvarez y Foronda.	3.039
15040	Antonio Alfaro.	54.771,35
15043	Excma. Sr. Doña Rufina Acevedo.	68.044,80
15044	D. Francisco de Paula Amatria.	45.038,65
15049	Excma. Sra. Doña Ramona Albis.	158,50
15064	Doña Dominga Bermudez de Castro.	8.766,65
15071	Josefa Gregoria Berron.	182,59
15081	D. Emilio dela Campa.	79
15085	Ramon Callejo.	500
15086	Doña Vicenta del Castillo.	22.815,53
15089	Maria del Milagro Canina y Pascual.	2.600
15098	Sebastiana del Castillo y Falcon.	25.706,74
15111	D. Carlos Cruz Mayor.	991,68
15117	Doña Cándida y Ramona Diaz Labandera.	166,65
15118	D. José Doncel.	880,48

Nú- meros de sa- lida.	INTERESADOS.	Importe. Rs. vn.
Alicante.		
15123	D. Antonio Aguirre.	8.856,33
15124	José Abanell.	11.928,27
15125	Jáime Asnal.	4.623
15127	Doña María Dols.	7.795,48
15129	D. José Garcia Peña.	7.690,33
15132	José Martinez.	3.498,77
15135	Doña Rosario Rodrigo	35.080,89
15134	Josefa Rodriguez.	11.375
Coruña.		
15141	Doña Elisa y María de la Concepcion Atocha.	7.194,09
15142	María y Luisa Alonso Esquivel.	7.695,09
Guipúzcoa.		
15156	D. Cerilo Barcáiztegui.	3.045
15160	Ramon Elizalde.	173,83
15163	Cárls Martinez Navarro.	1.192,77
15165	Isidro Zuazua.	361,65
Logroño.		
15170	D. Manuel, Josefa é Hilaria Artaleitia	10.370,83
15175	Doña Manuela Edo.	5.507,95
Santander.		
15190	D. Roque Alonso de Fraga.	4.734,15
Valencia.		
15211	D. Francisco Martinez.	9.591,65
Vizcaya.		
15226	D. Felipe Lembi.	384
Barcelona.		
15267	Doña Serafina Olivero.	10.813
Oviedo.		
15301	Doña Juana Arango.	10.825
Teruel.		
15354	D. Baltasar Ayuda.	526,12
15356	Fermin Clavero.	463,59
15361	Joaquin Villanueva.	235,15
Balladolib.		
15362	D. Joaquin Egaña.	10.605,42

Nú- meros de sa- lida.	INTERESADOS.	Importe. Rs. vn.	Nú- meros de sa- lida.	INTERESADOS.	importe. Rs. vn.	Nú- meros de sa- lida.	INTERESADOS.	importe. Rs. vn.
<i>Castellon.</i>			15728	Doña Maria Concepcion Pinel.	23.534,24	15976	D. Gregorio Diez.	1.710,12
15370	D. Joaquin Boix.	17	18750	Maria Encarnacion Peralta.	57.647,62	15977	José Durán.	5.432,65
15373	Juan Fonfrin.	9.551,68	15755	Ana Josefa de Pazos.	45.545,39	15978	José Domingo.	4.023,12
15377	Vicente Marzá.	500,71	15741	D. Eduardo Quintana.	481,65	15981	Ramon Inurritegui.	3.046,83
15379	Mariano Prats.	176,53	15742	Antonio Quintana y Menendez.	67,33	<i>Central.</i>		
15380	Tomás Silvestre.	105	15747	José Ramon Rivas.	67,33	15984	D. Nicolás Alvarez.	294,74
15381	José Sagarra.	55	15748	Doña Maria del Carmen del Rio y Santa Maria.	3.441,45	16000	Eduardo Inza.	159,65
15382	Francisco Bestuer.	10.641,42	15749	Teresa Rodrigo Villabriga y Florez.	1.014,15	16002	Tomás Juan y Seva.	53,24
<i>Logroño.</i>			15768	D. Francisco de Santa Olalla.	208,33	16012	Félix Luis Quintana.	17.976,89
15385	D. Francisco Barrio.	11.959,56	15769	Pedro Sanz de la Santa.	853,45	16014	José Ruiz Mora.	349,03
<i>Murcia.</i>			15771	Juan José Santoyo.	31,45	16021	Luis Sagasti.	80.366,65
15386	Doña Maria Clemente.	339,35	15774	Antonio Sanchez Luna.	24.466,65	16023	José de Salamanca.	39.750
15391	D. Domingo Ortiz de Pinedo.	3.133,65	15777	José Salmon.	29.974,98	16024	Alejandro de la Torre.	49.754,80
<i>Valencia.</i>			15781	Ventura Sedano.	3.301,55	16026	Sebastian Troncoso.	67,33
15418	D. José Chinchilla.	708,55	15782	Julian Torresano.	246,12	16028	Jáime Torrent.	4.000
15433	José Ferrer.	7.240	15784	Antonio Tamarit.	2.962,21	16030	Antonio de Vega.	886,12
15446	Juan Gonzalez Delgado.	3.913,39	15789	Doña Maria Luisa Oztariz.	10.153,33	<i>Guadalajara.</i>		
15454	Vicente Lopez.	11.881,50	15797	D. Manuel Verdes Montenegro y Caballes.	43,42	16034	D. José María Oliva.	15.414,15
15469	José Olmos.	19.517,50	15801	Francisco Velasco.	179,45	<i>Oviedo.</i>		
<i>Alicante.</i>			15803	Ramon Valera y Ulloa.	16.565,18	16058	Doña Josefa Teresa Alvarez Nava.	5.492
15494	D. Ibo Roperto.	2.506,27	15804	Doña Maria Mercedes Valcárcel.	26.663	16063	Bárbara García.	1.590
<i>Albacete.</i>			15806	D. Narciso de la Vega y Quintana.	442,71	16065	Umbelina Narcisa de Lugo.	5.908
15524	Doña Juana Martinez.	4.359,74	15814	Doña Maria Concepcion Zavala.	1.633,33	16068	María Miranda.	4.036
15528	Francisca de los Dolores Olmedilla.	9.396,74	<i>Barcelona.</i>			16078	Maria de la Peña.	5.271,86
<i>Castellon.</i>			15822	D. Juan Jacobo Ferrer.	7.974,21	<i>Badajoz.</i>		
15556	D. José Molina.	2.391,18	15824	Joaquin Jover.	2.780,65	16098	Doña Maria Teresa Ramirez.	1.210
15564	José Vizcarro.	200,62	15825	Félix Lopez Marin.	152,12	16099	D. José Rodriguez.	543,53
<i>Logroño.</i>			15828	Doña Antonia Lleopart.	5.073,21	<i>Cádiz.</i>		
15574	Doña Petra Ayans.	7.261,80	15830	D. Antonio Lagarriga.	3.429,71	16115	Doña Maria del Rosario Croquer y Paiza.	9.955
15575	Joaquina Arana.	7.445,83	15832	Manuel Matas.	5.756,65	16121	Buarda Costío.	10.478,30
15577	D. Lorenzo Aguciano.	5.944	15834	Maximino Maranges.	1.250,33	16125	D. Juan Gonzalez.	2.565,59
15581	Juan Benito.	2.414	15835	Manuel Mata.	5.756,65	16128	Doña Juana Muñoz.	5.729,71
<i>Soria.</i>			15836	Francisco Montada.	1.112,24	<i>Canarias.</i>		
15587	D. Nicanor Corchoa.	335,65	15837	Doña Rosa Miró y Costa.	2.758,71	16145	D. Leonardo Cordero.	14.657,68
15588	Sinforoso Camargo.	2.174,59	15838	D. Domingo Mostivin.	16.669,74	<i>Granada.</i>		
<i>Valencia.</i>			15841	Buenaventura Mas.	18.519,80	16156	Doña Josefa Pino.	22.084,30
15598	Doña Vicenta Beltran.	2.065,12	15844	Miguel Moragas.	1.265,24	<i>Madrid.</i>		
15600	Manuela Farinos.	7.074,09	15846	Miguel Martin.	5.373	16232	D. José Monedero.	433,53
<i>Vizcaya.</i>			15849	Maguin Novas.	1.080	16244	Blas Peinador y Pino.	23.800
15605	D. Benito Aranquiz.	8.824	15850	Pedro Oller.	2.865,62	16271	José Maria Calvo.	3.775,09
15612	Ramon Palacio.	10.105,42	15852	Cristóbal Pages.	2.854,59	16312	Pablo Salcedo.	11.297
15616	Antonio Urigoen.	4.244	<i>Leon.</i>			<i>Contaduría central.</i>		
<i>Contaduría central.</i>			15853	D. Francisco Alvarez.	387,50	16316	D. Manuel Alvarez.	1.682
15620	D. Tomás Lucas.	17,42	15855	Pedro Ballester.	2.316,65	16319	Juan de Ayala.	67,33
15623	Miguel Lahoz Luyando.	1.118,48	15857	Antonio García Canseco.	8.600	16326	Estanislao de Arce Cevallos	4.183,92
15634	Doña Fortunata Luyando.	66,80	15860	Doña Juana y Teresa Guerrero.	48.125,77	16336	Gregorio de Córdoba y Yecora.	21,39
15635	Manuela Lopez.	2.809,39	15863	D. Alonso Posada.	1.750	16351	Juan Cualberto Dominguez.	67,33
15652	D. Juan Menendez.	199,48	15868	Lorenzo Valdés Fano.	1.689,21	16358	José Antonio Fernandez.	546,74
15654	Bernardino Martinez.	558,33	<i>Palencia.</i>			16362	Recadero Fernandez.	593,33
15657	Máximo Marcos.	791,05	15880	D Andrés Callejo.	1.250,42	16363	Juan Fernandez Barot.	190,39
15659	José Marqués.	52,06	<i>Santander.</i>			16365	Miguel Figueroa.	22.831,30
15664	Felipe Martinez Suarez.	2.062,50	15889	D. Juan José Navajas.	14.455,15	16368	Vicente Gonzalez.	12.086,65
15673	Doña Eugenia Miñano.	7.957,05	<i>Sevilla.</i>			16371	Tomás García Picher.	67,33
15674	D. José María Manresa.	15.916,65	15912	Doña Micaela Brabo.	3.856,74	16374	Juan García Quintana.	1.045,77
15680	Doña Maria Rosario Mon y Argüelles.	95.296,05	15915	Martina Casaus.	6.150	16375	Doña Eduvigis, Petra, Mariana y Gregoria Gomez de Merodio.	408,33
15681	Maria del Carmen Moutalvo	3.106,65	<i>Zaragoza.</i>			16377	D. Joaquin Gorbea.	12.206,68
15687	Tomasa Morzo.	16.966,65	15920	D. Ignacio Gil.	4.288,50	16379	Manuel Gonzalez.	25.231,95
15689	D. Juan José Moreno.	14.260,95	15922	Simon Jimenez.	2.628,53	16380	Félix Maria Hernaez.	2.809,65
15691	Doña Maria Inés Miralles.	50.430	15928	Angel Morata.	10.556	16389	Augusto Lopez de Bertodano.	565,95
15694	Maria de los Angeles Melgar.	29.143,48	15944	Doña Francisca Villa.	2.455,09	16394	José Lago.	135,53
15696	Carmen Nevé.	2.167,77	<i>Barcelona.</i>			16400	Angel Maria Montemar.	1.106,89
15698	Manuel Franco de Oviedo.	254,80	15947	D. Gabriel Beltran.	3.652,89	16401	Ginés Antonio Moreno.	89,77
15702	Miguel Orlando de Ibarrola.	5.161,09	15949	José Biosca.	11.214	16406	Casto Marquez Algaba.	59.461,68
<i>Hacienda.</i>			15950	Jerónimo Baras.	5.425,50	16408	Vicente Micó.	4.967,30
15714	D. Francisco Perez.	728	15951	José Baró.	9.650,48	16414	Doña Teresa Nuñez.	465,42
15722	Juan Pereira y Oñate.	669,33	15954	Tomás Barreras.	2.043,83	16418	D. Eduardo Perez Carratalá.	67,33
15726	Vicente Posada Herrera.	1.647,32	15955	Francisco Barajas.	1.845,68	16421	Agustin Perez.	975,03
			15956	Antonio Borrell.	1.168,18	16422	Doña Esperanza Planell y Bardaji.	24.739,56
			15958	Francisco Calles.	5.303,86	16424	D. José María Quintanilla.	190,39
			15962	Francisco Casacuberta.	8.614,65	<i>(Se continuará.)</i>		
			15967	Jáime Costa.	32.449,95			
			15972	Juan Cuadros.	1.799,74			
			15973	José Calberas.	14.411,71			

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Reinosa, de los cuales resulta:

Que los vecinos de Valdearroyo acudieron á su Ayuntamiento de Campo de Yuso exponiendo que D. Vicente Argüeso se habia apropiado arbitrariamente un pedazo de terreno público, en el pueblo de Mediano; y habiéndose puesto la expresada queja en conocimiento de Argüeso, quien dijo quedar enterado y no se presentó á sostener su derecho, se nombró por el Ayuntamiento una comision, la que despues de haber inspeccionado el terreno y con vista de cuanto resultaba, informó que se debia obligar á Argüeso á dejar libre y expedito el terreno ocupado por ser necesario para los usos del vecindario como calle pública; con cuyo informe se conformó el Ayuntamiento, mandando en 14 de Abril de 1860 que en término de tercero dia volvieran las cosas al ser y estado que tenian:

Que Argüeso acudió al Juez de primera instancia de Reinosa con un interdicto, que le fué admitido contra el Alcalde del Ayuntamiento, recibiendo la informacion que presentó de tres testigos, quienes al prestar sus declaraciones reconocieron que en el terreno que se ha mandado dejar desembarazado por el Ayuntamiento se habia levantado una pared recientemente, expresando dos de estos testigos que la pared se levantó en Setiembre de 1859; y que continuando la sustanciacion del interdicto, el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, promovió y sostuvo la presente competencia:

Vistos el art. 80, párrafo tercero, y el art. 81 párrafo cuarto de la ley de 8 de Enero de 1845, que facultan á los Ayuntamientos para dictar acuerdos y deliberar sobre el cuidado, conservacion y reparacion de los caminos y veredas, puentes y pontones vecinales y sobre la formacion y alineacion de las calles, pasadizos y plazas:

Visto el art. 74, párrafos primero, segundo y quinto de la misma ley, en que se establece, entre las atribuciones del Alcalde, las de ejecutar, bajo la vigilancia de la Administracion superior, los acuerdos y deliberaciones del Ayuntamiento cuando tengan legalmente el carácter de ejecutorios, procurar la conservacion de los bienes del comun y cuidar de todo lo relativo á policia urbana:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que prohibe la admision de interdictos contra las providencias dadas por las Autoridades administrativas en el círculo de sus atribuciones legítimas:

Considerando que las providencias dadas para restituir al tránsito público un terreno recientemente

cercado por un particular, como la dictada por el Ayuntamiento de Campo Yuso en 14 de Abril de 1860, son actos conservatorios propios de la Autoridad municipal, conforme á la ley citada de 8 de Enero de 1845, contra los cuales son improcedentes los interdictos, segun la Real orden que además se menciona de 8 de Mayo de 1839;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Las autoridades locales de esta provincia, Guardia civil, agentes de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad procurarán la busca y captura de Andrés Lopez, natural de Ayegui, contra quien está procediendo el juzgado de Estella, y le conducirán con las seguridades convenientes á disposicion de este Gobierno, caso que fuere habido. Logroño 15 de Marzo de 1861.—Manuel Somoza.

Señas de Andrés Lopez.

Edad 0 años, estatura alta, pelo entre cano, ojos azules, nariz regular, cara llena, barba poblada, color sano, viste: pantalon de mahon, chaqueta de muleton, anguarina, alpargatas cerradas y pañuelo en la cabeza. Es cojo de la pierna derecha.

Las autoridades locales de esta provincia, Guardia civil, agentes de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procurarán la busca y captura de José Bonal, exinterceptor de la cadena de Pancorbo, contra quien está procediendo el juzgado de Miranda de Ebro, y le conducirán con las seguridades convenientes á disposicion de este Gobierno en el caso de que fuese habido. Logroño 15 de Marzo de 1861.—Manuel Somoza.

Señas del José Bonal.

Estatura 5 pies y 3 ó 4 pulgadas, bastante grueso, cara abultada y morena, bigote y perilla negros, pelo claro y de color castaño oscuro, representa unos 30 años de edad, viste: gaban de paño oscuro, pantalon de patencur tambien oscuro, botitos de becerro con elásticos de goma y gorra de paño.

El Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino, me comunica en 6 del actual lo siguiente:

Con esta fecha digo al Gobernador de la provincia de Vizcaya lo

que sigue.—La Comision se ha enterado del oficio de V. S. de 28 del mes anterior consultando si en la segunda casilla de los padrones del censo ha de ser seguida y correlativa la numeracion, ó darse á cada persona la misma que tenga en la cédula de inscripcion, segun lo prevenido en el artículo 13 de la circular de 12 de Diciembre último.—En su vista ha dispuesto contestar la Comision que la numeracion de la segunda casilla de los padrones debe ser seguida y correlativa, poniéndose el número de cada cédula, que es lo que indica el artículo 13 citado y lo que interesa, suprimiéndose los números especiales de las personas que nada significarian en el padron.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los Presidentes de las Juntas del censo. Logroño 15 de Marzo de 1861.—Manuel Somoza.

El Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comision de estadística general del Reino me dice en 5 del actual lo siguiente:

Con esta fecha digo al Gobernador de la provincia de Segovia lo que sigue.—Enterada la comision del oficio de V. S. de 2 del corriente, ha dispuesto manifestarle que en el padron general ó sea en el de cada Ayuntamiento deben copiarse todas las cédulas del distrito municipal bajo numeracion correlativa principiándose con el núm. 1.º y concluyendo con el que corresponda á la última que haya de escribirse. Por consiguiente si en esa capital se ha dado á las cédulas de cada seccion numeracion separada y bajo de ella se han copiado en los padrones parciales se hace preciso que se reforme la numeracion, de manera que la 1.ª cédula de la 2.ª seccion principie con el número siguiente al de la última cédula de la 1.ª seccion y así sucesivamente. Tambien puede remediarse la falta dando á las cédulas una segunda numeracion para el padron municipal en los términos indicados, en cuyo caso no habria necesidad de alterar la primitiva continuando con ella en los padrones parciales.—Segun lo prevenido en el art. 15 de la circular de 12 de Diciembre último las cédulas de inscripcion deben conservarse por ahora en los Ayuntamientos supuestos que los Inspectores han de revisarlas en la visita dispuesta por Real orden de 23 de Enero último, pudiendo fijarse las Juntas de partido y de provincia para los trabajos de comprobacion de los resúmenes municipales en los padrones de pueblo que deben remitirles las locales una vez que han de aparecer en ellos copiadas íntegramente las cédulas de inscripcion. Mas adelante podrá determinarse la reunion de las cédulas en las capitales á los fines que V. S. propone.—Y lo digo á V. S. contestando á su referido oficio de

2 del corriente.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes

Lo que se inserta en este Boletín oficial para la debida publicidad. Logroño 15 de Marzo de 1861.—Manuel Somoza.

SECCION DE FOMENTO.

D. Carlos Bentabol y Moreno, Jefe de la misma.

Hago saber: que por D. Julio Murga de esta capital en representacion de D. Felipe Herran, vecino de Ezcaray, se ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de hierro de la mina, nombrada *La negra*, sita en terreno realengo, jurisdiccion comunera de Matute, Tobía, y Anguiano, término de *las matillas*, y sitio llamado el Fresno, lindante á todos rumbos con terreno comunero y cuyo mineral se halla descubierto en calicata. Hace su designacion en la siguiente forma: «á partir de los trabajos antiguos y modernos que existen á la vista 500 metros de E. á O. y 300 de N. á S.»

En su virtud el Sr. Gobernador ha admitido esta solicitud salvo mejor derecho.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 23 de la ley de 6 de Julio de 1859.—Logroño 16 de Marzo de 1861.—Carlos Bentabol y Moreno.

D. Carlos Bentabol y Moreno, Jefe de la misma.

Hago saber: que por D. Julio Murga, de esta Capital, en representacion de D. Felipe Herran, vecino de Ezcaray, se ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de hierro de la titulada *Mina alta*, sita en terreno realengo, jurisdiccion comunera de Matute, Tobía y Anguiano, término de «Pieza del Monte y Aniela», lindante á todos rumbos con terreno comunero. Hace la designacion en la forma siguiente. «á partir de una galeria moderna construida por el registrador, 500 metros de N. á S. y 300 id. de E. á O.»

En su virtud el Sr. Gobernador admitió esta solicitud salvo mejor derecho.

Lo que se anuncia al público para cumplir con lo prevenido en la vigente ley de Minería.

Logroño 16 Marzo 1861.—Carlos Bentabol y Moreno.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Sobre la remision á Madrid de las carpetas-resguardos de los títulos del 3 por 100 consolidado interior llamados á renovacion.

El Ilmo. Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública, ha dirigido á esta Contaduria

de mi cargo con fecha 5 del actual el siguiente anuncio:

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

«Resuelto que los tenedores de las carpetas-resguardos que acreditan la presentacion en las Contadurías de Hacienda pública de las provincias de los títulos antiguos de la Deuda del 3 por 100 consolidado interior, pudieran endosarlas á favor de las personas que hubiesen de recoger los nuevos de estas oficinas, el Gobierno de S. M., con objeto de evitar la menor eventualidad en la remesa á esta córte de aquellos documentos con perjuicio de los interesados, previno lo conveniente al efecto, y en su virtud por la Direccion general de Correos se ha dirigido á las Administraciones del ramo la oportuna orden á fin de que admitan á certificar los pliegos que contengan las espresadas carpetas, con las formalidades que determina la circular de dicha Direccion de 13 de Marzo de 1856, siempre que los interesados adopten este medio, que les garantiza de toda defraudacion con las facturas que les son devueltas.—Lo que esta Junta anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados y puedan aprovecharse de la citada disposicion para evitar que sufran estravío sus carpetas. Madrid 5 de Marzo de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Sancho.»

Lo que hago saber al público para su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la expresada Direccion de la Deuda pública. Logroño 15 de Marzo de 1861.—Ramon de Gárate.

Estado que manifiesta las altas y bajas definitivas ocurridas en el mes de Febrero último en las nóminas de clases pasivas, que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesoreria de esta provincia el cual se publica en el Boletín oficial de la misma con arreglo á lo prevenido en Real decreto de 29 de Febrero de 1856.

ALTAS.

Pensiones de Regulares. Rs. vn.

D. Pablo Ruiz y Gaona, Presbitero Carmelita, con 6 rs. diarios clasificado por la Junta de clases pasivas en 12 de Setiembre de 1855. 168

BAJAS.

Pensiones de Regulares.

D. Isidoro Ortiz y Egulvi, Lego Benito de Sta. María de Ovarenes, con 4 rs. diarios clasificado por la Junta de clases pasivas en 27 de Diciembre de 1850, lo es por fallecimiento el dia 31 de Enero próximo pasado. 112

Logroño 13 de Marzo de 1861.—Ramon de Gárate.

JUNTA PROVINCIAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Esta Junta provincial en sesion celebrada en el dia 8 del corriente, y usando de las facultades que se la confieren por el artículo 18 de la ley de 27 de Febrero de 1856 y en virtud del artículo 14 del Real decreto de 21 de Agosto de 1860, se ha servido aprobar las redenciones de los censos que á continuacion se espresan, solicitadas por los individuos que tambien se relacionan.

Redenciones efectuadas por haber presentado las solicitudes con anterioridad al Real decreto de suspension de 14 de Octubre de 1856.

- D. Gregorio Olivan, un censo á favor del Cabildo de Parroquiales y orreo d bodega de Calahorra de 29 rs. de rédito anual que capitalizado al 5 por 100 importa. 1.980
- D. Felipe Arenzana, otro censo á favor de la Universidad de Parroquiales de Calahorra, de 3 fanegas de trigo de rédito anual, que á 34 rs. 60 céntimos fanega que es el precio del decenio de 1840 á 1849 en el partido de dicha ciudad importan 103 rs. 80 cénts. y capitalizado al 8 por 100 importa. 1.297,50
- D. Félix Aramayo, otro censo á favor del suprimido convento de San Francisco de Calahorra de 38 rs. 50 cénts. de rédito anual, que capitalizado al 40 por 100 importa. 385

CAPITALIZACION.
Reales vellon.

RESUMEN.

PROCEDEMENCIA.	Número de censos.	Importe de los réditos	Idem de la capitalizacion.
Estado	3	241,50	3.662,50
<i>Totales.</i>	3	241,50	3.662,50

Lo que de acuerdo de la referida Junta se hace saber al público por medio del Boletín de ventas para conocimiento de todos y especialmente para el de los comprendidos en la relacion que antecede. Logroño 10 de Marzo de 1861.—El Presidente, Manuel Somoza.—Ceferino España, Secretario.

ANUNCIOS.

Se halla vacante por renuncia del que la servia, la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo dotada con el sueldo anual de 1825 rs. pagados de los fondos municipales, siendo de su cargo la formacion de los trabajos pertenecientes á la Municipalidad, Alcaldía y los de Estadística y amillaramientos con las operaciones que les son anejas.

Los aspirantes mayores de veinte y cinco años que reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Presidente de la espresada Municipalidad, dentro del término de un mes que empezará á contarse desde el dia en que se publique este anuncio en los periódicos oficiales. Corera 1.º de Marzo de 1861.—El Alcalde, Hilario Lopez.

Se halla vacante por re-

nuncia del que la servía, la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa dotado con el sueldo anual de 1.100 rs. pagados de los fondos municipales, siendo de cargo del que la obtenga la formacion de los trabajos pertenecientes á la Municipalidad, además de los de la Alcaldía.

Los aspirantes mayores de veinte y cinco años que reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Presidente de la espresada corporacion dentro del término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales. Berceo 12 de Marzo de 1861.—El Alcalde, Narciso García.

Parte no oficial.

Se ha recibido una partida de Sanguijuelas finas, superiores, las que puestas en los depósitos de agua corriente construidos al efecto por el

que suscribe, conservan todo su vigor: y habiendo obtenido una baja de consideracion en compra, se venderán en adelante á treinta reales el ciento, y cinco reales por docena; los que las necesiten podrán acudir á la Plaza del Mercado, Portales nuevos número 15, donde habita el Cirujano Diego Mayoral

El que quiera comprar una casa con terreno al lado para poder hacer una grande posada, sita frente al labadero de la Villa de Navarrete, pegante á la calzada que va á Nágera y á la ermita de Santa María; acuda á Segundo Grence, vecino de dicha villa.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.